



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031 -2025-MDL

Lince, 30 MAYO 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE;



VISTO: El Informe N° 00036-2025-MDL-OGPP, de fecha 27 de mayo de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00210-2025-MDL-OGAJ, de fecha 27 de mayo de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 01181-2025-MDL/GM, de fecha 27 de mayo de 2025, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "(...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrado y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)";



Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, artículo 20° inciso 6 establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, son sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43° que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";



Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, que tiene como objetivo incentivar a los gobiernos locales a mejorar la recaudación de tributos municipales y a la ejecución del gasto en inversión, a través de la asignación de recursos adicionales por el cumplimiento de metas, buscando impulsar la gestión municipal para que mejore la calidad de los servicios públicos y promueva el desarrollo sostenible de las localidades;



Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, señala que los objetivos específicos del citado Programa son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; asimismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;



Que, mediante Decreto Supremo N° 099-2025-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2025, y dicta otras disposiciones, el mismo que contempla los siguientes adjuntos que forman parte integrante del presente Decreto: Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2025, los cuales constan de diecinueve (19) artículos, Anexo I. "METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DEL MONTO MÁXIMO Y BONO ADICIONAL POR CUMPLIMIENTO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS A MUNICIPALIDADES", Anexo II. "FORMATO DEL PLAN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y MONITOREO DE LOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

COMPROMISOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL”, Anexo III. “ESTRUCTURA MÍNIMA PARA LA DIFUSIÓN DE CONTENIDOS DE LOS COMPROMISOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL EN LA SEDE DIGITAL DE LA ENTIDAD IMPLEMENTADORA”, y Anexo IV. CLASIFICACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA GESTIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025”;



Que, según el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 099-2025-EF, se establecen los compromisos, indicadores y metas a cumplirse; asimismo, de acuerdo a la Clasificación Municipal, la Municipalidad distrital de Lince es una Municipalidad de Tipo “C”, correspondiéndole el cumplimiento de las metas de los indicadores asociados a los Compromisos 1, 2 y 5;



Que, el numeral 9.1 del Artículo 9, de los citados procedimientos, señala que el Alcalde, mediante resolución de alcaldía se debe designar a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad, el cumplimiento de las metas establecidas, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los Procedimientos. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) de manera inmediata, de la misma forma;



Que, del mismo modo el numeral 9.2, del mismo Artículo, hace mención que el Coordinador del PI de la municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas, así como información remitida por la DGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos;



Que, con Informe N° 00036-2025-MDL/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sustenta la necesidad de designar al Coordinador y a los responsables del cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2025; mediante Resolución de Alcaldía, en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N° 099-2025-EF;



Que, a través del Informe N° 00210-2025-MDL-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera viable que se continúe con el procedimiento de designación del Coordinador y responsables del cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2025, conforme a lo propuesto por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con Proveído N° 01181-2025-MDL/GM, la Gerencia Municipal dispone la emisión de la Resolución de Alcaldía que designe al Coordinador y responsables del cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2025;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – DESIGNAR, como coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2025, al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien será responsable de coordinar y monitorear el cumplimiento de metas.

ARTÍCULO 2.- DESIGNAR, como responsables de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2025 de la Municipalidad distrital de Lince, según detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

META / COMPROMISO DEL PI 2025	FUNCIONARIO RESPONSABLE
1. Mejora del estado nutricional y de salud de los niños hasta los 12 meses de edad, a través de la mejora de la adherencia en el uso y consumo oportuno del suplemento de hierro	Gerente de Desarrollo Humano
2. Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial (IP)	Gerente de Administración Tributaria
5. Fortalecer el rol de los Gobiernos Locales (GL) en favor de la seguridad ciudadana	Gerente de Seguridad Ciudadana



ARTÍCULO 3.- DISPONER, que los órganos y unidades de organización de la Municipalidad distrital de Lince, responsables del cumplimiento de metas señaladas en el artículo precedente, a través de sus funcionarios y servidores, brinden las facilidades y otorguen la prioridad que demanda, bajo responsabilidad.



ARTÍCULO 4.- ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase;



MUNICIPALIDAD DE LINCE

ERICK JAMES ARIAS VENTOCILLA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE LINCE

MALCA SCHNAIDERMAN LARA
ALCALDESA